

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, febrero primero de dos mil veintidós
Radicado: 66170310300120200003701
Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP
Demandante: Martha Lucía Giraldo Montes y otros
Demandados: Allianz Seguros de Vida SA
Octavio Marín Hincapié
Luis Fernando Giraldo Salazar
Proceso: Verbal (Resp. civil extracontractual)

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 25 de febrero de 2022 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5° del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), la proyección de asuntos que ingresaron con antelación, la revisión de los proyectos de los demás ponentes y la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante en cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c8d9fb77f70a2dfc804d936ad82bf8e5dda8626845aef39959b5910cecac6
99**

Documento generado en 01/02/2022 11:40:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**